

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MILDIECIOCHO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía n^o 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

SRES. CONCEJALES:

D^a M^a CARMEN GARCIA LABRADA.

D. CARMELO S. PIZARRO ORELLANA.

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS.

D. PEDRO JOSÉ MANSILLA ALGABA.

D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.

D^a M^a CARMEN LÓPEZ RUBIO.

SRA.SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a TERESA MARIN CERRILLO.

No asiste, D. Juan Miguel Alcón Vera, justificando su ausencia por motivos laborales, si bien mediante correo electrónico remitido el miércoles 19-12-2018, a las 13,11 horas solicita conste en acta lo siguiente: *Buenos días, no podré asistir por motivos laborales. Sigo manifestando que si los plenos se definieron el último jueves de cada dos meses, por lo menos que se trate de cumplir o que se avise con una antelación de más de dos días. Por favor que conste en acta este email. Gracias, un saludo y feliz navidad a todos.*

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa respondiendo: *La convocatoria ha sido realizada dentro del plazo recogido en el R.D.2568/1986 de 28 de noviembre por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el exigido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, para las sesiones ordinarias. No obstante si esta Alcaldía hubiera tenido constancia mínima de que el Sr. Alcón Vera, iba asistir a esta sesión la hubiera facilitado el día que pudiera asistir. Se puede comprobar que lleva casi cuatro años como concejal y no ha asistido nada más que en 2 ó 3 ocasiones, y sin embargo ha estado en la localidad en fecha que se han*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

celebrado plenos y comisiones. Es más ha sido invitado a actos que se han celebrado en el municipio y estando en el mismo no ha tenido la deferencia de venir.

Seguidamente comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE F/6-09-2018

Conocido el contenido del Acta de la sesión ordinaria de fecha 6-09-2018 mediante entrega de copia a los señores Concejales, la presidenta, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por **unanimidad**.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2019, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Por Secretaría, se da lectura al dictamen emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 19 de diciembre en curso, y que transcrito dice así:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Sra. Alcaldesa/Presidenta, se presenta el proyecto de **“Presupuesto de la Corporación de Agudo para el ejercicio del 2019 junto con las bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral”**.*

El presente presupuesto, elaborado en el marco de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la normativa europea en materia presupuestaria que resulte de aplicación. Igualmente cumple con los criterios recogidos en el RDL 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre, de reforma de la ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siempre dentro de las competencias propias de esta Entidad.

Por ello el estado económico-financiero del Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2019, sigue el plan presupuestario del gobierno, calificando las previsiones como probables a no existir directrices concretas al respecto.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Los conceptos retributivos, reflejados en el Capítulo I, han variado su consignación presupuestaria respecto al ejercicio 2018, incrementando las retribuciones del personal al servicio del sector público, para el 2019 en el 2,25% porcentaje previsible de subida. Dicho porcentaje de subida, se modificará y aplicará en nómina según el porcentaje definitivo que el gobierno publique a través de la Ley General Presupuestaria para 2019 o a través de Reales Decretos, más el importe de trienios que cumplan sus funcionarios. Las pagas extraordinarias serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el art. 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el art. 19.5.2 de esta Ley y complemento de destino mensual que se perciba. Respecto a la partida 130-130, retribuciones del personal laboral, se ha incrementado en el 2,25% más los trienios del personal laboral fijo, respecto al ejercicio anterior, igualmente se ha presupuestado para el personal laboral eventual, la subida del salario mínimo interprofesional anunciado por el gobierno, en previsión de la aprobación definitiva, para el ejercicio 2019. La partida 410-162, Seguridad Social personal laboral y la partida 410-152-Incentivos al Rendimiento Personal Laboral, dado el incremento de horas fuera de horario realizadas por el guarda municipal encargado también del personal y del control de los depósitos de agua potable y, por las horas que algunos de los trabajadores de los servicios múltiples realizan en control y usos de espacios y locales públicos, se incrementa en base a la liquidación del ejercicio de 2018. En cuanto a la partida 912.100 –Altos Cargos, recoge la indemnización a concejales por su asistencia a comisiones, juntas de gobierno local y pleno así como las asignaciones a grupo políticos, aumentan el 2,25%.

Mediante expediente de modificación de créditos se recogerán las variaciones en ingresos y gastos, que recojan los presupuestos generales del Estado para el 2019, o lo que se legisle al respecto.

Los capítulos del I, II al IV de ingresos, se han presupuestado en base a lo liquidado a fecha, en el ejercicio 2018, disminuyendo el IVTM, se mantienen partidas abiertas en previsión a decisiones que puedan producirse a lo largo del 2019,. Se modifica el art. 8.2 de la O.F. reguladora de la tasa de “Ayuda a Domicilio”, ya que en el último ejercicio ha disminuido hasta casi su desaparición de beneficiarios, por la carestía del importe hora. Se crea una nueva O.Fiscal reguladora del Servicio de Comida a Domicilio, que se pondrá en marcha a lo largo del 1er.trt.2019 .

Se mantiene igualmente la amortización del préstamo e intereses del mismo y cuyo vencimiento finaliza en enero del 2019.

Respecto al Capítulo VI de inversiones se han eliminado algunas partidas, otras se han abierto simbólicamente en previsión de futuras convocatorias, si así fuera para el ejercicio 2019. Asimismo se realiza un esfuerzo manteniendo en gastos por cuarto año la partida 459-60014 “Plan Empleo Local”, aunque se modifica su importe, al tener previsto que se utilice al personal que las futuras convocatorias de Planes Extraordinarios de Empleo de la JCCM y Diputación, para las funciones que antes se

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

destinaba a este Plan de Empleo Local. Las partidas de Inem ZRD se mantiene respecto a la ayuda concedida en el ejercicio 2019. Aumentan las inversiones en mejorar la red viaria del término municipal en base a las ayudas que a este respecto sacará en fechas próximas la Excm. Diputación Provincial.

En cuanto al Capítulo V de ingresos, se mantiene respecto al ejercicio 2018, ya que este año la Dehesa no tiene ingresos extraordinarios y se mantiene el mismo importe para el canon de aprovechamiento de pastos. En el Capítulo VII de ingresos se mantiene las partidas de Planes Provinciales y de Empleo de Diputación, así como las de Plan Extraordinario de Empleo de JCCM, Empleo para mayores de 55 años JCCM y similares.

Respecto al resto de los capítulos, tanto en gastos como en ingresos, quedan recogidos de una forma similar al ejercicio 2018, reflejando las cantidades fijas conocidas a fecha de la redacción del presupuesto de la corporación para el 2019, pues esta Corporación tampoco cuenta con recursos extraordinarios.

Sometido el punto a votación se informa favorablemente por **unanimidad**, para su aprobación por el Pleno lo siguiente:

- a) Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el 2019, en la forma que aparece redactado el expediente, así como la documentación anexa al mismo, bases de ejecución del presupuesto, plantilla de personal funcionario y laboral, que ofrece el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2019

Gastos. Resumen por Capítulos:

Capítulo I.	Gastos de Personal.	477.128,46€
Capítulo II.	Gastos en bienes y servicios.	689.405,75€
Capítulo III.	Gastos financieros.	6.000,00€
Capítulo IV.	Transferencias corrientes.	278.460,00€
Capítulo VI.	Inversiones reales.	825.895,79€
Capítulo IX.	Pasivos financieros.	-
Total importe gastos.		2.276.890,00€

Ingresos. Resumen por Capítulos:

A.1 Operaciones Corrientes.

Capítulo I.	Impuestos Directos.	470.000,00€
Capítulo II.	Impuestos indirectos.	20.093,00€
Capítulo III.	Tasas y Otros ingresos.	541.005,00€
Capítulo IV.	Transferencias corrientes.	577.272,00€
Capítulo V.	Ingresos patrimoniales.	115.500,00€

A.2 Operaciones de Capital.

Capítulo VI.	Enajenación de Inv.Reales.	10.000,00€
--------------	----------------------------	------------

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Capítulo VII.	Transferencias de capital.	543.020,00€
Capítulo IX.	Pasivos financieros.	—
Total importe ingresos.		2.276.890,00€

- b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el **Presupuesto General del Ayuntamiento de Agudo, para el ejercicio 2019**, inicialmente aprobado, juntamente con la **Plantilla de Personal funcionario y laboral**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincial y Tablón de Anuncios de la Entidad Local, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones o alegaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones.”

Sometido el punto a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**, el informe de la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, tal y como se ha presentado.

ASUNTO TERCERO.- CESE EN EL CARGO DE CONCEJAL DE D.EMILIO-JULIAN ROMERO ROMERO.

Se da lectura por la Alcaldía al escrito de f/7-9-18 y suscrito por D. EMILIO JULÍAN ROMERO ROMERO, en el que comunica su decisión de renuncia como Concejal del Ayuntamiento de Agudo por el Partido Socialista Obrero Español-PSOE-, exponiendo que el motivo de dicha renuncia es personal.

Se reitera por Secretaría, lo establecido a este respecto en las disposiciones legales vigentes y, en particular, al contenido de la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

El Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD**, de sus miembros presentes, toma conocimiento y acepta el escrito de renuncia al cargo de concejal, presentado por **D. Emilio Julián Romero Romero**, e indica que, a juicio de la corporación corresponde a **D. JESÚS GARCIA CASTILLO**, cubrir la vacante.

Interviene la Alcaldía, manifestando en nombre de la Corporación que preside, su agradecimiento por el trabajo realizado durante el tiempo que ha estado como concejal, deseándole suerte en su nueva etapa.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE PARA ADOPTAR BANDERA PARA EL MUNICIPIO.

Se inicia el asunto dándose lectura al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 19 de diciembre del 2018, que dice así:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

PROPUESTA DE ALCALDIA

“El municipio no es sólo un ámbito espacial delimitado, en una estructura integrada de edificios, viales y equipamientos generales. El municipio es también y sobre todo un colectivo humano con sus tradiciones, costumbres y sentimientos que hace del mismo un organismo vivo, superior, organizado y dinámico que crece, se desarrolla y renueva, social, económica y culturalmente.

El municipio es un producto de la historia. Pues bien, nuestro pueblo carece de bandera municipal que recoja y perpetúe los hechos históricos, más sobresalientes.

Corresponde al Ayuntamiento, como Corporación de derecho público que ostenta la representación del municipio, y concretamente al Pleno de la Corporación la competencia para adoptar esta –Bandera-.

Por todo ello esta Alcaldía propone:

1º.- Estudiar la creación de comisión para que proponga ideas al respecto.

2º.- Vistas las ideas propuestas, se inicie el expediente de “Bandera Municipal”.

Sometida la propuesta a votación se informa favorablemente, la propuesta de Alcaldía, tal y como se ha presentado, para su aprobación por el Pleno Corporativo.”

Sometido el punto a votación se aprueba por **unanimidad** el informe emitido por la C.I. de Hacienda tal y como se ha presentado.

ASUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN ART. 8.2 O.F. 27 REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se inicia el asunto dándose lectura al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuenta de f/19-12-2018, que transcrito dice así:

“ Se da lectura a la propuesta de Alcaldía de f/13 de diciembre en curso, relativa a la modificación de la O.F. nº 27 “Tasa Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio”, que transcrita dice así:

“En uso de las competencias locales, reconocidas por los arts.133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 esta Alcaldía en uso de las facultades que le concede el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 abril en relación con el R.O.F. HA RESUELTO:

1º.- Modificar el art. 8.2 relativo a “Base Imponible y Liquidable”, de la O.F. nº 27 reguladora de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio, motivada por el descenso de usuarios de este servicio en los últimos años, que consideraban demasiado alto el importe de la hora en relación con el precio existente en el mercado, por lo que quedaría el mismo así:

Nº	DENOMINACIÓN ORDENANZA/CONCEPTOS	EUROS
-----------	---	--------------

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

27	<i>Por cada hora prestada</i>	3,00€
----	-------------------------------	-------

2º.- *Dar cuenta de esta propuesta al Pleno Corporativo.*

Agudo 13 diciembre del 2018. Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras”.

Los señores concejales, se dan por enterados e informan favorablemente, la propuesta de Alcaldía, tal y como se ha presentado, para su aprobación por el Pleno Corporativo.”

Manifiesta la Alcaldía, que esta modificación como en su propuesta indicó no cumplía el plan social para el que se creó que es facilitar la ayuda a domicilio, a nuestros mayores y también a los vecinos de la localidad que lo necesitan y a los que tenemos que cuidar al tener una población muy envejecida, pero su carestía hacía inviable su solicitud.

Los señores concejales presentes en el acto, sometido el punto a votación aprueban por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

- a) Aprobar la modificación de la tarifa correspondiente a la O.F. reguladora de la tasa por el “Servicio de Ayuda a Domicilio”, cuya cuantía queda expresada en propuesta de Alcaldía de f/13-12-18.
- b) Exponer al público el anterior acuerdo, mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante 30 días , dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.
- c) En caso de no presentarse alegación o reclamación al expediente en el plazo de exposición, se entenderá el definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme al art. 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO.

Seguidamente se da lectura al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de f/19-12-2018, que transcrito dice así:

“Se inicia el asunto dándose lectura a la providencia de Alcaldía de f/13 de diciembre en curso, que dice así:

En uso de las atribuciones otorgadas por los arts. 41 y 127 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las haciendas Locales, este Ayuntamiento considera necesario y oportuno establecer los precios públicos del servicio de Comedor Social y dado que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en la trata b) del art. 20.1 del R.D.L. 2/2004, DISPONGO:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Que por la Secretaría de este Ayuntamiento, se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el establecimiento y ordenación del precio público en cuestión. La Alcaldesa-Fdo.M^a Isabel Mansilla Piedras.”

Los señores concejales presentes en el acto, una vez conocido el informe de Secretaría-Intervención, informe técnico económico del precio público y la redacción de la ordenanza correspondiente (que obran en el expediente), por unanimidad, informan favorablemente para su aprobación por el pleno lo siguiente:

- a) Aprobar Inicialmente, la Ordenanza nº 35 *Reguladora del Precio Público del Servicio de Comedor Social*”, tal y como se ha presentado.
- b) Someter a información pública la Ordenanza Reguladora del precio Público del Servicio de Comedor Social, por plazo mínimo de 30 días, mediante anuncios en el B.O.P., en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web, para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias contra el acuerdo provisional.
- c) Si finalizado el plazo de exposición pública de la ordenanza, no se presentara reclamación de índole alguna, la misma se entenderá definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso, caso contrario, las reclamaciones/alegaciones presentadas, se resolverán por el Pleno.”

Abierto debate al respecto, informa la presidencia que la intención es que este servicio se saque a concurso, intentando que sean las residencias existentes en el municipio las que lo presten, siempre dentro de la legalidad vigente. Es un servicio pensado para personas mayores de 65 años o menores que padezcan algún grado de discapacidad, pero siempre bajo la supervisión y valoración de los servicios sociales.

Sometido el punto a votación, se aprueba por **UNANIMIDAD**, el informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, tal y como se ha presentado.

ASUNTO SÉPTIMO.- TOMA CONOCIMIENTO DECRETOS ALCALDIA DEL N° 158 AL 227/2018.

Por parte de la Alcaldía, se puso a disposición de los presentes para su conocimiento y examen los Decretos Y Resoluciones, dictadas, desde el último pleno ordinario y que comprenden los nºs 158 al 227/2018, ambos inclusive **de los que el Pleno quedó enterado**. Se hace constar que a los portavoces de los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento, se les remitió copia de los mismos junto a la cédula de convocatoria de sesión.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ASUNTOS URGENTES:

Se pregunta por la Sra. Alcaldesa, si desean plantearse por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria, no presentándose asunto de índole alguno.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por la Alcaldía, si algún grupo político tiene preguntas o ruegos que formular.

No presentándose ninguna.

Por la Alcaldía, se desea **“Feliz salida y entrada de año a los vecinos y miembros de la corporación y que gocemos todos de buena salud en el año venidero.**

Por el portavoz del grupo AIDA, Sr. Muñoz Palacios y por la portavoz del grupo PSOE Sra. López Castillo, se manifiesta: **que se unen al deseo formulado por la Sra. Alcaldesa y que al menos nos vayamos viendo.**

Seguidamente se levantó la sesión por la Alcaldía, dándose por finalizado el acto, siendo las veintidós horas del día al principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria Acctal, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA